



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0281

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 33-2025

3 Sesión ordinaria No. 33-2025 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles trece de agosto de dos
5 mil veinticinco, a las dieciocho horas con siete minutos con la asistencia de los
6 **Regidores Propietarios**: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside; Carmen
7 Chaves Fonseca, vicepresidenta; Vincer Sánchez Gutiérrez, Karen Herrera
8 Sánchez, Milton Gerardo Quesada Arguedas. Los **Regidores Suplentes**: Eilyn
9 Elizondo Soto, Karla Bolaños Pizarro; Los **Síndicos Propietarios**: Ana Lorena
10 Ledezma Fonseca; Carlos Barrantes Delgado; Heiner Moreira Ulate, Kattia
11 Chaves Esquivel; Xenia Oviedo Solís, Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos**
12 **Suplentes**; Hilda María Ulate Arias; Deivid Aaron Porras Miranda; Miguel Edo.
13 Arias Segura; **Vice Alcalde Municipal: MSc. Jacqueline Segura**. Secretario a.i.
14 Msc Marcos Salazar Picado. **Ausentes**: Herley Juliana Venegas Villalobos, Roy
15 Chavarría Rodríguez, Kevin Castillo López, José Luis Herrera Quirós, Fiorella
16 Salas, Cinthya Montero Sossa.

17

APROBACION ORDEN DEL DIA

18

Artículo I: Se recibe el nuevo miembro de la Fuerza Pública de Santa Bárbara.

19

Artículo II: Dictámenes de comisión.

20

Artículo III: Convenios de Asociaciones Deportivas.

21

Artículo IV: Oficios UAIMSB-AD-007-2025 Y UAIMSB-AD-112-2025 de la
22 Auditoría Interna.

23

Artículo V: Audiencia de rendición de cuentas por parte del Comité Auxiliar de
24 la Cruz Roja de Santa Barbara.

25

ACUERDO No. 1-2025

26

Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,

27

vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Milton Gerardo Quesada

28

Arguedas, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0282

1 I. Se aprueba el orden del día.

2 **Artículo I: Se recibe el nuevo miembro de la Fuerza Pública de Santa**
3 **Bárbara.**

4 La presidencia da la bienvenida al nuevo miembro de la Fuerza Pública de Santa
5 Bárbara, el señor Minor Monge Esquivel, jefe de la Delegación Cantonal de
6 Santa Bárbara.

7 El señor Minor procede a presentarse e informa sobre el trabajo que viene a
8 realizar al Cantón, los cuales tiene tres objetivos que son:

9 -Darle condiciones al personal a cargo.

10 -Estructura de la Delegación.

11 -Dinamizar actividades con la comunidad. Proyectos como: ligas atléticas,
12 trabajar más de la mano con otras instituciones.

13 La vicepresidenta, Carmen Chaves le da la bienvenida y le da sus buenos
14 deseos y éxitos en el desempeño de sus funciones.

15 El presidente, Álvaro Núñez, le envía todo el apoyo y los éxitos para esta nueva
16 gestión.

17 **Artículo II: Dictámenes de comisión.**

18 **1-** Se conoce el dictamen 12-CHP-MSB-2025 de la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos.

20 No se presenta documento ya que es confidencial, al estar en investigación con
21 fundamento en lo dispuesto en los artículos **11 y 24 de la Constitución Política**,
22 el artículo **273 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública**,
23 la Ley N.º **8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de**
24 **sus Datos Personales**, la Ley N.º **9097, Ley de Acceso a la Información**
25 **Pública**, y el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.

26 El presidente, Álvaro Núñez, le agradece al asesor del Concejo porque
27 llevando las cosas a buen puerto y por su guía se logró llegar a esa
28 conciliación.



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0283

1 El regidor Vincer Sánchez indica que se va a inhabilitar de votar positivo el
2 dictamen presente por motivo de que Él formo parte del Concejo anterior, en
3 el cual votó positivo la factura y realizo su descargo positivo.

4 La vicepresidenta, Carmen Chaves, recalca un comentario que realizo un
5 compañero anterior sobre esas facturas pendientes, el cual no sería
6 recomendable de que volviera a pasar lo mismo, por lo que es una llamada de
7 atención para tener siempre presente al llegar una nueva factura y cancelarla
8 de inmediato. Por otra parte, le hace un reconocimiento muy especial al asesor
9 del Concejo, al señor Msc Marcos Salazar Picado, ya que tuvo mucha pericia
10 para hacer que todos esos costos bajaran.

11 **ACUERDO No. 2-2025**

12 **Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,**
13 **vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Milton Gerardo Quesada**
14 **Arguedas, acuerdan por mayoría calificada:**

15 **1- Acoger en su totalidad el presente dictamen y el presente dictamen y**
16 **sus recomendaciones.**

17 **2- Autorizar el acuerdo extrajudicial dentro del expediente: 22-003033-**
18 **1027-CA – que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y**
19 **Civil De Hacienda Del II Circuito Judicial de San José, presentado por**
20 **FERNÁNDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A. contra la**
21 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, por lo que de conformidad**
22 **con el principio de legalidad, la jurisprudencia administrativa y**
23 **judicial, el monto que puede reconocerse en intereses por el**
24 **incumplimiento del pago en tiempo de las facturas es de**
25 **₡12,899,150,93 y por costas en aplicación del instituto jurídico de la**
26 **conciliación se debe aplicar el 50%, dado el total de ₡19.189.097,995.**



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0284

1 **3- Instruir al Alcalde Municipal a suscribir el acuerdo extrajudicial para**
2 **la homologación del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil De**
3 **Hacienda Del II Circuito Judicial de San José.**

4 **4- Se traslada formal denuncia ante la Auditoria Municipal, para que el**
5 **marco de sus funciones y potestades, analice si existen posibles**
6 **implicados y sus recomendaciones de denuncias ante los órganos**
7 **fiscalizadores administrativos y judiciales por los hechos y acciones**
8 **enunciados, en aras del resguardo de erario público.**

9 **5- De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 8292 Ley General de**
10 **Control Interno, que establece que la información, documentación y**
11 **otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías**
12 **internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados**
13 **puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán**
14 **confidenciales, incluso para el denunciante y denunciado, durante la**
15 **formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe**
16 **correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento**
17 **administrativo, la información contenida en el expediente será**
18 **calificada como información confidencial, excepto para las partes**
19 **involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos**
20 **y las pruebas que obren en el expediente administrativo, por lo que el**
21 **presente dictamen y el punto 4 del acuerdo se declaran**
22 **confidenciales.**

23 **Artículo III:** Convenios de Asociaciones Deportivas.

24 Se presentan los siguientes convenios:

25 **1-Convenio con la Asociación Deportiva Churruca de Voleyball**

26

27 *Espacio en blanco, se continua en la siguiente hoja.*

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y EL SEÑOR JORGE EMILIO VILLALOBOS SANCHEZ mayor de edad, casado, Tapicero, portador de la cédula 5-0230-0748 vecino de Heredia Santa Bárbara, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de, ASOCIACION DEPORTIVA CHURUCA DE VOLEYBALL portador de la cédula jurídica 3-002-812338, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 2020, asiento 661307, según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1253605-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:



Municipalidad de Santa Bárbara



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5, 11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



Municipalidad de Santa Bárbara



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio **EL CCDSB** se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia **LA ASOCIACIÓN** se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. Rendir cuentas al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. Garantizar la participación de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

@municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar** la documentación relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de 6 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que beneficien a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: alcalde@santabarbara.go.cr y LA ASOCIACIÓN el correo electrónico: **xxxxxx**.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. 000-2025 de la sesión ordinaria NO. 000-2025 del miércoles 23 de octubre de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las **xx horas del xx de julio del dos mil veinticinco.**

VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

JORGE EMILIO VILLALOBOS SANCHEZ

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHURRUCA DE VOLEYBALL

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara

[municipalidad_de_santa_barbara](https://www.facebook.com/municipalidad_de_santa_barbara) www.santabarbara.go.cr





Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0290

1

2

Ubicación del bien o materiales. (Si es un proyecto que implique compra de bienes o implementos indicar dónde se custodiarán).

3

En algunas instancias se compran bolas de voleibo, net, y otros equipos de entrenamiento los cuales se mantienen en nuestra sede.

4

5

Ubicación del Proyecto. (Indicar la dirección exacta dónde se va a desarrollar el proyecto).

6

Estamos a la espera del congresillo tecnico y espera de sedes a realizarse.

7

8

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

9

Siempre el trabajo y beneficio es en pro de nuestros atletas.

10

11

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

12

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	456785.00
Transporte dentro del país	320000.00
Alimentación dentro del país	0
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	0
Productos farmacéuticos y medicinales	35000.00
Alimentos y bebidas	308000.00
Textiles y vestuario	340000.00
Implementos deportivos	350000.00
Terapias Deportivas	250000.00

13

14

15

16

17

18

19

20

Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) 2 059 785.00 Dos millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta cinco colones.

21

22

Adjuntar:

23

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

24

25

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

26

27

28



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0291

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Elaborado por: Jorge Emilio Villalobos Sánchez
Número de Cédula: 5-0230-0748 Teléfono: 88626748
Correo electrónico: asovoleibolchuruca@yahoo.com

- 2. Certificación de personería jurídica
- 3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

SÍ (x) NO ()

Observaciones _____

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

SÍ () NO (x)

Observaciones _____

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDSB

SÍ (x) NO ()

Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Participación eliminatorias Juegos Nacionales

(x) SI () NO

POR QUÉ: Dominio Santa Bárbara

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS
FIRMA (FIRMA) SELLO
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 15:58:43 -0500

FECHA: _____

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



**PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025**

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto

(Debe cumplir con las siguientes características, a saber:

- Ser claro, conciso, concreto, relacionado y representativo con la naturaleza y características del proyecto.
- Mantener el nombre durante toda la vida del proyecto.
- Identificar el proyecto en forma inequívoca y clara.
- Precisar el nombre del proyecto bajo las siguientes interrogantes: › ¿qué se va a hacer? › ¿sobre qué? › ¿quién? › ¿dónde?)

Contribución para la participación de eliminatorias y juegos nacionales

Descripción del proyecto (Indique de forma detallada qué es lo que se quiere desarrollar con el proyecto).

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0293

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado (¿Qué impacto positivo se espera generar con este proyecto en la comunidad?)

Social :Poder llevar los atletas a competir, motivarlos en su desarrollo como tales

Económico: Oportunidades de Becas para los atletas

Ambiental N/A

Otro _____

Justificación (¿Por qué es necesario este proyecto para la comunidad? ¿Qué problemas o necesidades aborda?)

Con lo ya mencionado es importante apoyar nuestros atletas en el desarrollo deportivo, mantenerlos alejados de cualquier otra actividad que pueda ser dañina para su salud y para la sociedad (problemas de drogas, delincuencias como las que ya el cantón a enfrentado. Y también poder ser de apoyo en forjarles un mejor futuro.

Objetivo General (¿Qué se pretende alcanzar con este proyecto?)

Poder obtener la clasificación en juegos nacionales.

Personas beneficiarias (¿Quiénes serán los principales beneficiarios del proyecto? (población específica, grupos vulnerables, etc.)

Población	Cantidad	Edad
Hombres	20	15-19 promedio
Mujeres		
Personas con discapacidad		

Sostenibilidad del Proyecto. (Debe indicar cómo le dará sostenibilidad al proyecto para que el mismo se mantenga en el tiempo).

Somos una asociación la cual velamos para que los atletas y la misma sea consistente, brindamos entrenamientos durante la semana, realizamos fogueos para mantenerlos activos en el mismo.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *RNP/DIGITAL-1243891-2025*
PERSONA JURÍDICA: 3-002-413786

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL
ESTADO ACTUAL INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO 591 ASIENTO 4788 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 05/03/2005
FECHA PUBLICACIÓN: 05/03/2005
DOMICILIO: PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, DEL OCHO CIENTO VEINTICINCO METROS AL ESTE, CASA ESCUELA
OBJETIVOS (ENTRÉS): ENTRE OTROS, PROPICIAR EL APOYO DE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES COOPERATIVAS Y COMUNALES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TODOS LOS MIEMBROS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 05/03/2004
VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRODIGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDENADA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARÁN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ÓRGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTA COMPUESTO POR 2 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN VOCAL. EL ÓRGANO DE LA FISCALÍA, ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO, EL CUAL, ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL 05 DE 05 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN, CON CARÁCTER DE APODERADO GENERALIZADO SIN LIMITACIÓN DE SUMA PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMITIR, PERDONAR O NECESARIAMENTE CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACIÓN, DEBEA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA ACEPTAR DONACIONES O LEGADOS REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. ORDENARÁ CORRESPONDIENDO AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: HEDDY MARÍA ARAYA HERRERA CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-1019-0885
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: DEBVARO ALEXANDER SANZ HERRERA CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0886-0487
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ROBERTO CARLOS MASIS FONSECA CÉDULA DE IDENTIDAD: 3-8971-6381
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: SANDRA VAÑESSA VALVERDE CORONADO CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0370-0911
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: VOCAL
OCUPADO POR: JOSÉ IGNACIO MESA ARIAS CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0944-0208
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

NOMBRAMIENTOS O OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2005 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: KENNETH GERARDO ALFAR SUAREZ CÉDULA DE IDENTIDAD: 2-8901-0202
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2004 VENCIMIENTO: 15/10/2008

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES HOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUMPLE DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 462 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 2 INCISO 21 DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAN DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS Nº 8484, Y EL DECRETO EJECUTIVO Nº 25488-J, PUBLICADO EN LA GACETA Nº 116, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2006. EN DICHO MARCO LEGAL, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SE VAYASE COMUNICANDO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2200-8888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL, LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESTE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 47 MINUTOS Y 51 SEGUNDOS, DEL 11 DE AGOSTO DE 2005. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.cre.gov.cr DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A expedientes@cre.gov.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRODIGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2009 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, INCLUSIVE, SE PRODIGARÁN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2001 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2009, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL, FUERON NOMBRADOS, LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES Nº 8844 Y Nº 8882.



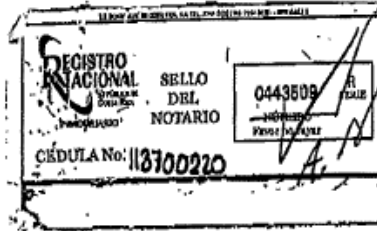
Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0295

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



APT 137

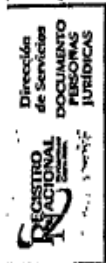
Adie 2025
59696

T: 2020-9-561307 SJ
F: 07/12/2020 H: 14:01:25



01 de diciembre del 2020
ICODER- DN - V.B* / A.L. 244-12-2020

Licenciado
José Vargas
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHURRUC DE VOLEYBALL



ASUNTO: Solicitud de Aval para inscripción de Asociación / Federación Deportiva

Estimada señora:

Acuso recibo de su nota mediante el cual solicita visto de Acta de Asamblea General Constitutiva de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHURRUC DE VOLEYBALL la cual fue sometida a nuestra consideración, según lo estipula la normativa vigente.

Al respecto le indico que luego de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 83 de la Ley N°7800 del 30 de abril de 1998, no se tiene ninguna objeción desde el punto de vista deportivo, para que el Registro Nacional proceda con lo solicitado

Atentamente,

LIGIA
AMADOR
ALFARO
(FIRMA)

[Firmado y digitalizado por
LIGIA AMADOR
ALFARO BERRA
Fecha: 2020.12.01
195446-0007

Licda. Ligia Amador Alfaro
JEFE a.l., ASESORIA JURIDICA

AE 2021 - 59696





Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0296

1 **2- Convenio con la Asociación Deportiva Barbareña**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23


24

25


26

27

28



Municipalidad de Santa Bárbara



CCDSR
SANTA BÁRBARA

CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDSRB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y LA SEÑORA NORMA LILLIAM VARGAS CARVAJAL mayor de edad, divorciada, ama de casa, portadora de la cédula 1-0525-0296 vecina de Heredia Santa Bárbara 50 mts sur del restaurante La Popular, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA, portador de la cédula jurídica 3-002-331929, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 502, asiento 19375, según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1253935-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
@ municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

Este documento ha sido categorizado como PUBLICO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRANSFERENCIA BANCARIA" que se registrará por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr





trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. Rendir cuentas al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. Garantizar la participación de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.



Municipalidad de
Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de 6 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que beneficien a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquitarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0300



Municipalidad de
Santa Bárbara



de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ S**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: alcalde@santabarbara.go.cr y LA ASOCIACIÓN el correo electrónico: secretaria.adbsb@gmail.com.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. 000-2025 de la sesión ordinaria NO. 000-2025 del miércoles 23 de octubre de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de julio del dos mil veinticinco.

VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

NORMA LILLIAM VARGAS CARVAJAL

ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

[municipalidad_de_santa_barbara](https://www.facebook.com/municipalidad_de_santa_barbara)

www.santabarbara.go.cr





REPÚBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-1253935-2025*-*
 PERSONA JURÍDICA: 3-002-331929

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 14699
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 502 ASIENTO: 19375 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 21/10/2004
 FECHA PUBLICACIÓN: 10/09/2002
 DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 04 SANTA BARBARA, COSTADO NORTE DEL PARQUE
 OBJETO/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER EL DESARROLLO, LA PRACTICA, LA ORGANIZACION DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD Y EN ESPECIAL A LOS SIGUIENTES DEPORTES: FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLEIBOL.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 01/04/2002 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-*
 PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA.VISTO BUENO DEL ICODER.

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARÁN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, VOCAL PRIMERO, VOCAL SEGUNDO, VOCAL TERCERO Y VOCAL CUARTO. EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA, PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR, O NEGOCIAR CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACION DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/05/2024 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: NORMA LILLIAM VARGAS CARVAJAL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0525-0296
 REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO: 16/02/2024 VENCIMIENTO: 15/02/2026

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 27 MINUTOS Y 07 SEGUNDOS, DEL 12 DE AGOSTO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



**PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025**

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto

(Debe cumplir con las siguientes características, a saber:

- Ser claro, conciso, concreto, relacionado y representativo con la naturaleza y características del proyecto.
- Mantener el nombre durante toda la vida del proyecto.
- Identificar el proyecto en forma inequívoca y clara.
- Precisar el nombre del proyecto bajo las siguientes interrogantes: › ¿qué se va a hacer? › ¿sobre qué? › ¿quién? › ¿dónde?)

Contribución para la participación de eliminatorias y juegos nacionales

Descripción del proyecto (Indique de forma detallada qué es lo que se quiere desarrollar con el proyecto).

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado (¿Qué impacto positivo se espera generar con este proyecto en la comunidad?)

Social Generar en nuestros jóvenes un ambiente en el cual puedan desarrollar sus capacidades y habilidades, además de fomentar la disciplina, el compromiso y el trabajo en equipo

Económico Nuestros jóvenes pueden demostrar sus capacidades y optar por becas deportivas en países extranjeros y en universidades nacionales

Ambiental _____

Otro _____

Justificación (¿Por qué es necesario este proyecto para la comunidad? ¿Qué problemas o necesidades aborda?)

Este proyecto busca consolidar un proceso de preparación física, técnica y táctica que permita a los jugadores alcanzar su máximo potencial, garantizando un desempeño óptimo durante la competencia. Además, se pretende impulsar hábitos de vida saludable, prevenir conductas de riesgo en jóvenes y promover la inclusión social a través del deporte.

La inversión en la preparación y participación en los Juegos Nacionales no solo tiene un impacto en el rendimiento deportivo, sino también en el desarrollo humano, la cohesión comunitaria y la proyección de la región como semillero de talentos. Así, este proyecto se convierte en una apuesta estratégica para fortalecer el deporte como motor de transformación social y excelencia competitiva.

Objetivo General (¿Qué se pretende alcanzar con este proyecto?)

Clasificación a Juegos Deportivos Nacionales

Personas beneficiarias (¿Quiénes serán los principales beneficiarios del proyecto? (población específica, grupos vulnerables, etc.)

Población	Cantidad	Edad
Hombres	32	14-17
Mujeres		
Personas con discapacidad		



Municipalidad de Santa Bárbara

Sostenibilidad del Proyecto. (Debe indicar cómo le dará sostenibilidad al proyecto para que el mismo se mantenga en el tiempo).

Este proyecto se sostiene con una asociación deportiva que por más de 10 años desde su fundación, donde se a sostenido el proyecto con la atracción de patrocinadores, contribución de donadores y de padres de familia, además de la ayuda del CDDR.

Ubicación del bien o materiales. (Si es un proyecto que implique compra de bienes o implementos indicar dónde se custodiarán).

La asociación deportiva cuenta con bodegas y candados propios en el Estadio Carlos Alvarado donde se resguardan los materiales necesarios para la práctica.

Ubicación del Proyecto. (Indicar la dirección exacta dónde se va a desarrollar el proyecto).

Santa Bárbara de Heredia, Estadio Municipal Carlos Alvarado,

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

Tenemos jugadores de los distritos Santa Bárbara, Purabá, Santo Domingo, San Juan, San Pedro y Jesús.

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	€140,000
Transporte dentro del país	€140,000
Alimentación dentro del país	N/A
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	€525,000
Productos farmacéuticos y medicinales	€ 30.000
Alimentos y bebidas	€ 80.000
Textiles y vestuario	€525.000
Implementos deportivos	€160.000

Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) un millón cuatrocientos setenta mil colones 1.470.000

Adjuntar:

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0305

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara

Elaborado por: Norma Lailian Vargas Carrasjal

Número de Cédula: 1-525896 Teléfono: 8338-42-57

Correo electrónico: norvargasli@yahoo.com

- 2. Certificación de personería jurídica
- 3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

SI NO

Observaciones _____

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

SI NO

Observaciones _____

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CGDRSB

SI NO

Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Contribucion Construcción e implementación Juegos Unidos

SI NO

POR QUÉ: Domicilio Santa Bárbara



Municipalidad de Santa Bárbara

VICTOR MANUEL HIDALGO

FIRMA SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 15:57:11 -06'00'

SELLO

FECHA: _____



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0306

1 **3-Convenio con la Asociación Deportiva Barbareña de Fútbol.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Municipalidad de
Santa Bárbara



CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA
BANCARIA

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDRSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE ARAYA PALMA mayor de edad, soltero, vendedor, portador de la cédula 4-0201-0452 vecino de Heredia Jesús del salón de belleza Mariannela 25 mts al oeste, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Asociación Deportiva Barbareña de Fútbol, portador de la cédula jurídica 3-002-760214, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 2021, asiento 160838, según certificación del registro nacional número 1224000-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



Este documento ha sido categorizado como PUBLICO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDRSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. Rendir cuentas al CCDRSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de Ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. Garantizar la participación de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de 6 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que benefician a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0310

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de
Santa Bárbara



de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: **alcalde@santabarbara.go.cr** y LA ASOCIACIÓN el correo electrónico: **adbfsal2014@gmail.com**.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. 000-2025 de la sesión ordinaria NO. 000-2025 del miércoles 23 de octubre de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de julio del dos mil veinticinco.

VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

JORGE ARAYA PALMA

ASOCIACIÓN BARBAREÑA DE FUTSAL



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0311

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fecha y hora de consulta: 23/08/2024 16:44:00

Información			
Identificación:	20227021412	Estado Tributario:	Activo
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DEPORTIVA BARBARAÑA DE FUTSAL	Dominio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	-	Es Mensual:	NO
Administración:	Barbora	Es Omnia:	SI
Sistema:	ATV	Fecha de inscripción:	05/11/2019
Tiene información IPI:	NO	Fecha de Desinscripción:	-
		Fecha de Actualización:	05/03/2021

Actividades Económicas				
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACIONES O ENTIDADES CON FINES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVOS, ARTESANALES	91903	A	05/11/2019	-

Representantes Legales			
Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
JORGE ENRIQUE ARAYA PALMA	J02018452	SI	Dirección General de Tributación
MARIA TERESA ALFARO GUERRERO	022600008	NO	Registro Público Nacional

Obligaciones Tributarias						
Motivo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	02/11/2019	-	CONTRIBUYENTE	A	Regimen General

Regímenes Especiales
No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales
No hay registros especiales que mostrar

Regímenes Especiales
No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales
No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación		
Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor-Receiver Electrónico)	05/11/2019	-

Factores de Retención IVA						
Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación
2024	B	0.00000	31/12/2024	01/09/2024	-	-

Factores de Retención Renta						
Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2024	-	-	-	-	-	-

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines estatutarios y la Administración Tributaria no puede expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultarse el registro individual en tiempo real.



La Asociación Deportiva Barbaraña de Fútbol es una organización deportiva en Santa Bárbara de Heredia que se dedica a la promoción y práctica del fútbol sala. Está vinculada al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), que es la entidad gubernamental encargada de fomentar el deporte en Costa Rica.

Información adicional:
ICODER:
 El ICODER tiene como objetivo principal promover, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación en Costa Rica.

Fútbol sala:
 El fútbol sala es un deporte colectivo que se juega entre dos equipos de cinco jugadores en una cancha dura, utilizando un balón más pequeño que el del fútbol tradicional.

Asociación Deportiva Barbaraña de Fútbol:
 Esta asociación en Santa Bárbara de Heredia se enfoca en el desarrollo del fútbol sala en la comunidad, probablemente participando en torneos y actividades promovidas por el ICODER y otras organizaciones deportivas.

Jorge Araya 402010452



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-1224000-2025*-
PERSONA JURÍDICA: 3-002-760214

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE FUTSAL
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 160838 **FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO:** 28/05/2018
FECHA PUBLICACIÓN: 02/05/2018
DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 04 SANTA BÁRBARA, DISTRITO UNO SANTA BÁRBARA, EL CANTON CUATRO SANTA BARBARA , ESPECIFICAMENTE BARRIO JESUS, DE LA SALA DE BELLEZA LAURA, VEINTICINCO METROS OESTE CASA COLOR CELESTE.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): A) DIRECCION, COORDINACION, ORGANIZACION, SUPERVISION, PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN GENERAL, ESPECIAL EL FUTSAL, EN AMBOS GENEROS Y EN TODAS SUS CATEGORIAS, DE ACUERDO CON SUS PROPIOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y LOS ENTES OFICIALES DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA, SEAN ESTOS DE CARACTER AFICIONADO O PROFESIONAL. B) ESTABLECER PROGRAMAS DE EXTENCION DEPORTIVA Y RECREATIVA DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD, EMPRESAS PRIVADAS E INSTITUCIONALES DE BENEFICIENCIA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 01/02/2018 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR 5 MIEMBROS Y UN FISCAL ELECTOS EN ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA LA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO , POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 1253 CODIGO CIVIL, EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ACORDAR,ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, CONFERIR PODERES ESPECIALES A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA U OTROS MIEMBROS DE LA ASOCIACION PARA LA REALIZACION O REPRESENTACION EN ACTOS O GESTIONES DETERMINADAS. LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PARA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES SERA NECESARIO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO. ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/02/2022 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: JORGE ENRIQUE ARAYA PALMA CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0201-0452
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/02/2022 VENCIMIENTO: 31/01/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/02/2022 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA TERESA ALFARO GUERRERO CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0208-0038
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/02/2022 VENCIMIENTO: 31/01/2026

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 36488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.




ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 00 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9856.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025**

Tipo de proyecto: JUEGOS NACIONALES

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto: ELIMINATORIA DE JUEGOS NACIONALES

(Debe cumplir con las siguientes características, a saber:

- Ser claro, conciso, concreto, relacionado y representativo con la naturaleza y características del proyecto.
- Mantener el nombre durante toda la vida del proyecto.
- Identificar el proyecto en forma inequívoca y clara.
- Precisar el nombre del proyecto bajo las siguientes interrogantes: › ¿qué se va a hacer? › ¿sobre qué? › ¿quién? › ¿dónde?)

Contribución para la participación de eliminatorias y juegos nacionales _____

Descripción del proyecto (Indique de forma detallada qué es lo que se quiere desarrollar con el proyecto).

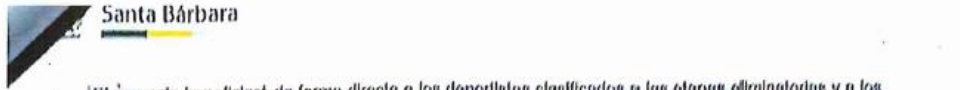
El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado (¿Qué impacto positivo se espera generar con este proyecto en la comunidad?)

Social: promover la salud física y mental, fomentar la disciplina y el trabajo en equipo, y fortalecer el tejido social de la comunidad.

Económico: La eliminatoria de fútbol atraerá equipos, aficionados y familias de diferentes lugares, generando un aumento en la demanda de servicios turísticos como alojamiento, alimentación, transporte y entretenimiento.

Ambiental: Se pueden establecer sistemas de recolección selectiva de residuos y promover el reciclaje entre los participantes y espectadores.

Otro: La eliminatoria podría servir como plataforma para identificar y desarrollar jóvenes talentos que puedan tener proyección en niveles superiores del deporte

Justificación (¿Por qué es necesario este proyecto para la comunidad? ¿Qué problemas o necesidades aborda?)

El proyecto de las eliminatorias de Juegos Nacionales es crucial para la comunidad porque fomenta la participación deportiva juvenil, promueve la salud y el desarrollo integral, y fortalece el tejido social. Además, estas eliminatorias sirven como plataforma para descubrir nuevos talentos y preparar a los atletas para competencias de mayor nivel. Además brindan un espacio sano a los jóvenes del cantón y combatimos la problemática social que enfrenta nuestro cantón.

Objetivo General (¿Qué se pretende alcanzar con este proyecto?)

Las eliminatorias de los Juegos Nacionales busca identificar y seleccionar a los mejores atletas de diferentes disciplinas deportivas para que representen a sus comunidades en la etapa final de los juegos. Además, busca promover la práctica deportiva en la juventud y fomentar el desarrollo deportivo a nivel nacional. El objetivo primordial es clasificar a la fase final de Juegos Nacionales en la disciplina de fútbol.

Personas beneficiarias (¿Quiénes serán los principales beneficiarios del proyecto? (población específica, grupos vulnerables, etc.)

Población	Cantidad	Edad
Hombres	15	13 – 19 años





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Santa Bárbara

Sostenibilidad del Proyecto. (Debe indicar cómo le dará sostenibilidad al proyecto para que el mismo se mantenga en el tiempo).

Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto de Juegos Nacionales, es crucial implementar un enfoque integral que combine la eficiencia financiera, la participación comunitaria, la gestión ambiental y la innovación continua. Esto implica diversificar las fuentes de financiamiento, involucrar a la comunidad local en la organización y ejecución de los juegos. Somos una asociación deportiva que participa en diferentes torneos Nacionales, donde tienen participación jugadores activos de la eliminatoria, participar en torneos de liga menor, donde esperamos el apoyo del CDDR.

Ubicación del bien o materiales. (Si es un proyecto que implique compra de bienes o implementos indicar dónde se custodiarán).

Quedaran en custodia de la Asociación Deportiva Barbareña de Fútbol, quien desarrolla la disciplina del fútbol en el cantón, actualmente nuestra sede es la Escuela Tranquillino Sáenz en San Juan de Santa Bárbara

Ubicación del Proyecto. (Indicar la dirección exacta dónde se va a desarrollar el proyecto).

Actualmente nuestra sede es la Escuela Tranquillino Sáenz en San Juan de Santa Bárbara

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

El cantón en general, contamos con jugadores de los diferentes distritos de nuestro cantón, donde con invitación del director del Liceo de Santa Bárbara logramos realizar una visoría para la conformación del equipo, además de las visorías los días de entrenamiento.

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes, sanciones)	300.000
Transporte dentro del país	120.000
Uniformes	315.000
Implementos deportivos	350.000
Productos farmacéuticos y medicinales	30.000
Alimentos y bebidas	80.000
Textiles y vestuario	450.000

3




Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0316

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

 Santa Bárbara

Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números):
1.645.000 colones
Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil colones

Adjuntar: .

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).
Elaborado por: Jorge Araya Palma *Jorge Araya*

Número de Cédula: 4 0201 0452 Teléfono: 8349 -3972

Correo electrónico: adbfulsa2014@gmail.com
Números de cuenta: Banco Nacional: 200-01-080-135279-0


2. Certificación de personería jurídica
3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA
sí NO ()
Observaciones _____

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS
sí () NO
Observaciones _____

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDRSB
sí NO ()

 Santa Bárbara

Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL.

NOMBRE DEL PROYECTO: *Contribución para la participación de eliminatorias para etapa final de Juegos Deportivos Nacionales*
() SI () NO

POR QUÉ: *Domicilio Santa Bárbara*

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS RIVAS
FIRMA (FIRMA) SELLO
Formado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS RIVAS
Fecha: 2025.08.13 15:37:38 -0500

FECHA: _____



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0317

1 **4-Convenio con la Asociación Deportiva Kokoro Karate Santa Bárbara.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDRSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y LA SEÑORA NIXIA MARIA GAMBOA CAMPOS mayor de edad, casada, abogada, portador de la cédula 1-1120-0204 vecino de Heredia Santa Bárbara del 50 mts sur del centro turístico guachipelines, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de ASOCIACION DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BARBARA, portador de la cédula jurídica 3-002-825048, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 2021, asiento 343109, según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1246078-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara

@ municipalidad_de_santa_barbara @ www.santabarbara.go.cr

Este documento ha sido categorizado como PUBLICO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se registrará por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales. El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. Rendir cuentas al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. Garantizar la participación de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de 6 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que beneficien a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquitarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0321

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Municipalidad de Santa Bárbara logo and CDDR logo. Text: de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación... CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a ANDRÉS SÁNCHEZ C... CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES... CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA... Este documento ha sido categorizado como PUBLICO



22 de mayo del 2021
ICODER-DN - V.B° / A.L. 128-05-2021

Licenciado
Minor Castillo
ASOCIACIÓN DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BARBARA
PRESENTE

ASUNTO: Solicitud de Aval para inscripción de Asociación / Federación Deportiva

Estimada señora:

Acuso recibo de su oficio mediante el cual solicita visto de Acta Constitutiva ASOCIACIÓN DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BARBARA la cual fue sometida a nuestra consideración, según lo estipula la normativa vigente.

Al respecto le Indico que luego de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 93 de la Ley N°7800 del 30 de abril de 1998, no se tiene ninguna objeción desde el punto de vista deportivo, para que el Registro Nacional proceda con lo solicitado.

Atentamente,
LIGIA
AMADOR ALFARO (FIRMA)

Licda. Ligia Amador Alfaro
JEFE a.i., ASESORIA JURIDICA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-1246078-2025-*
PERSONA JURÍDICA: 3-002-825048

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BARBARA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2021 ASIENTO: 343109 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 10/08/2021
FECHA PUBLICACIÓN: 09/07/2021
DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 04 SANTA BARBARA, 50 METROS NORTE, DE CENTRO TURISTICO GUACHIPELIN, CASA BLANCA A MANO IZQUIERDA CON PORTON BLANCO
OBJETOS/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL KARATE. FOMENTO Y PRACTICA DEL KARATE EN SUS DIFERENTES RAMAS Y ESPECIALIDADES. CONFORMAR EQUIPOS DE KARATE REPRESENTATIVOS DE LA ASOCIACION DEPORTIVA PARA PARTICIPAR EN TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 16/03/2021
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR 6MIEMBROS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO, VOCAL DOS, LOS CUALES SERAN ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL CINCO DE ABRIL. HABRA UN FISCAL, QUE TOMARA POSESION Y DURARA EN EL CARGO LO MISMO QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMAS ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS. EL VICEPRESIDENTE PODRA SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/04/2025 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ANTHONNY DANIEL RUIZ GAMBOA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1810-0375
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/04/2025 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: NIXIA MARIA GAMBOA CAMPOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1120-0204
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/04/2025 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: STEPHANIE PAOLA MURILLO ARAYA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1225-0373
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/04/2025 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: WENCES OCTAVIO RUIZ CAMPOS CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0142-0317
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/04/2025 CARGO: VOCAL 01
OCUPADO POR: LUIS JOSUE VARGAS CAMPOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1946-0469
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/04/2025 CARGO: VOCAL 02
OCUPADO POR: RAFAEL ANGEL VARGAS CAMPOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1670-0977
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/04/2025 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: ROY GERARDO GATIENS BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0050-0436
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/04/2025 VENCIMIENTO: 04/04/2027

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 193, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.




ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 01 MINUTOS Y 57 SEGUNDOS, DEL 11 DE AGOSTO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9986.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025**

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto

(Debe cumplir con las siguientes características, a saber:

- Ser claro, conciso, concreto, relacionado y representativo con la naturaleza y características del proyecto.
- Mantener el nombre durante toda la vida del proyecto.
- Identificar el proyecto en forma inequívoca y clara.
- Precisar el nombre del proyecto bajo las siguientes interrogantes: › ¿qué se va a hacer? › ¿sobre qué? › ¿quién? › ¿dónde?)

Contribución para la participación de eliminatorias y juegos nacionales _____

Descripción del proyecto (Indique de forma detallada qué es lo que se quiere desarrollar con el proyecto).

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado (¿Qué impacto positivo se espera generar con este proyecto en la comunidad?)

Social: Inclusión de jóvenes en actividades deportivas organizadas, desarrollo de disciplina del Karate DO y habilidades sociales, fortalecimiento de la identidad cantonal.

Económico: El fortalecimiento del deporte fomentará nuevas oportunidades de empleo, patrocinios y actividades recreativas que mantendrán activo el movimiento comercial y turístico del cantón.

Ambiental: Uso responsable y no contaminante de espacios deportivos.

Otro: Mejora del posicionamiento del cantón en eventos deportivos oficiales y proyección internacional de sus atletas.

Justificación (¿Por qué es necesario este proyecto para la comunidad? ¿Qué problemas o necesidades aborda?)

El Karate Do es una disciplina en constante crecimiento en Costa Rica y representa una oportunidad para jóvenes del cantón de acceder a formación técnica, física y mental de calidad. Sin embargo, la falta de recursos económicos limita su preparación y competitividad. Este proyecto permitirá que los atletas cuenten con el equipo adecuado, participen en torneos de fogueo y reciban entrenamiento especializado, asegurando su representación en los Juegos Deportivos Nacionales 2025 en condiciones óptimas.

Objetivo General (¿Qué se pretende alcanzar con este proyecto?)

Garantizar la preparación, participación y representación de los atletas de Karate Do de Santa Bárbara en las etapas eliminatorias y final de los Juegos Deportivos Nacionales 2025, fortaleciendo el deporte y la proyección cantonal.

Personas beneficiarias (¿Quiénes serán los principales beneficiarios del proyecto? (población específica, grupos vulnerables, etc.)

Población	Cantidad	Edad
Hombres	3	12-21 años
Mujeres	8	12-21 años
Personas con discapacidad	0	N/A



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sostenibilidad del Proyecto. (Debe indicar cómo le dará sostenibilidad al proyecto para que el mismo se mantenga en el tiempo).

El proyecto se mantendrá a través del trabajo conjunto entre la Asociación Deportiva KOKORO Karate Santa Bárbara, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Federación Costarricense de Karate y la ISKF-CR, gestionando patrocinios, participación en torneos y actividades de recaudación de fondos para garantizar la continuidad de la preparación de atletas.

Ubicación del bien o materiales. (Si es un proyecto que implique compra de bienes o implementos indicar dónde se custodiarán).

Los implementos y uniformes se custodiarán en las instalaciones de la Asociación Deportiva KOKORO Karate Santa Bárbara y en el dojo en uso, bajo la supervisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Ubicación del Proyecto. (Indicar la dirección exacta dónde se va a desarrollar el proyecto).

Dojo del CCDR Santa Bárbara (actualmente con entrenamiento en San Francisco de Heredia por falta de espacio en el cantón).

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

Todos los distritos del cantón de Santa Bárbara.

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	₡ 361 000
Transporte dentro del país	₡ 150 000
Alimentación dentro del país	₡ 586 300
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	₡ -
Productos farmacéuticos y medicinales	₡ 30 000




Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0326

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

Alimentos y bebidas (hidratación)	₡ 78 000
Textiles y vestuario	₡ 497 000
Implementos deportivos	₡ 3.30 089

Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) ₡2 032 389 (Dos millones, treinta y dos mil, trescientos ochenta y nueve colones netos).

Adjuntar:

- Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

Elaborado por: Nixia María Gamboa Campos


Número de Cédula: 1 1120 0204 Teléfono: 8858 0427

Correo electrónico: asokaratesb@gmail.com

2. Certificación de personería jurídica
3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

- SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA
 sí NO ()
 Observaciones _____
- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS
 sí () NO
 Observaciones _____

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

- LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CDRSB
 sí NO ()
 Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Contribución para participación en eliminatoria y Juegos Nacionales

SI () NO

POR QUE: Comple Domicilio Santa Bárbara

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 15:38:04 -06'00' SELLO

FECHA: _____



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0327

1 **5-Convenio con la Asociación Deportiva Guerrero Taekwondo Santa**
2 **Bárbara.**



Municipalidad de
Santa Bárbara



3
4
5
6 **CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA**
7 **BANCARIA**

8 **ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS** mayor, casado, vecino de Santa
9 **Bárbara**, Ingeniero Civil quien fue elegido **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE**
10 **SANTA BÁRBARA**, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°
11 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil
12 veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del
13 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de
14 marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, y nombrado
15 **ADMINISTRADOR GENERAL** de forma temporal del **COMITÉ DE DEPORTES Y**
16 **RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA** de Heredia en adelante **CCDRSB**, cédula
17 jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad
18 de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en
19 la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el
20 número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el
21 acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025
22 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el
23 **COMITÉ**. Y EL SEÑOR **ESTEBAN ALONSO OVIEDO RODRIGUEZ** mayor de
24 edad, casado, contador, portador de la cédula 4-0179-0846 vecino de Heredia Santa
25 **Bárbara** San Juan del colegio nueva esperanza 300 sur oeste, en su condición de
26 apoderado generalísimo sin límite de suma de Asociación deportiva Guerrero
27 Taekwondo Santa Bárbara, portador de la cédula jurídica 3-002-931811, con
28 domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro
nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 2024, asiento 604028
según certificación del registro nacional número **RNPDIGITAL-1240946-2025** en
adelante conocido como "**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA**". Ambas partes, en
adelante denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**
DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA bajo
las siguientes disposiciones:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONSIDERANDO

- I. Que el **CCDRSB**, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oñcios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los **CCDR**, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el **ICODER** y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA"** que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de trasferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre **EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA**, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (**ICODER**).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio **EL CCDSB** se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia **LA ASOCIACIÓN** se compromete a:

1. **Administrar los recursos transferidos** única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. **Rendir cuentas** al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. **Garantizar la participación** de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de **6 meses** contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que beneficien a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: **alcalde@santabarbara.go.cr** y **LA ASOCIACIÓN** el correo electrónico: **asociaciónguerrero.tdk@gmail.com**

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el **acuerdo del Concejo Municipal NO. 000-2025 de la sesión ordinaria NO. 000-2025 del miércoles 23 de octubre de 2025**, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las **xx horas del xx de julio del dos mil veinticinco.**

VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

ESTEBAN ALONSO OVIEDO RODRIGUEZ

ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0332

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

27 de julio del 2024
ICODER- DN - V.B° / UAJ. 166-07-2024

Señor
Esteban Oviedo Rodríguez
ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA
PRESENTE

ASUNTO: Solicitud de Aval para inscripción de Asociación / Federación Deportiva

Estimado señor:

Acuso recibo de su nota mediante la cual solicita visto bueno de Acta Constitutiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA**, la cual fue sometida a nuestra consideración, según lo estipula la normativa vigente.

Al respecto le indico que luego de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 93 de la Ley N°7800 del 30 de abril de 1998, no se tiene ninguna objeción desde el punto de vista deportivo, para que el Registro Nacional proceda con lo solicitado

Atentamente,

LIGIA AMADOR ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIGIA AMADOR ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2024.07.27 10:31:24
+06'00'

Licda. Ligia Amador Alfaro
JEFE, UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara

Presupuesto de Materiales

NECESIDAD POR SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	¢946,000
Transporte dentro del país	¢310,000
Alimentación dentro del país	¢255,000
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	¢0
Productos farmacéuticos y medicinales	¢95,000
Alimentos y bebidas	¢34,000
Textiles y vestuario	¢170,000
Implementos deportivos	¢605,000

Monto del Proyecto solicitado.

Monto en letras: Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil colones exactos.

Monto en números: ¢2,449,000.00

Adjuntar:

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

Elaborado por: Esteban Oviedo Rodríguez.

Número de Cédula: 401790846.

Teléfono: 8822-9051.

Correo electrónico: asociacionguerrero.tdk@gmail.com

ESTEBAN ALONSO

OVIEDO RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ESTEBAN ALONSO OVIEDO
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.10 22:06:49
-06'00'

2. Certificación de personería jurídica
3. Certificación estar aprobadas por el ICODER



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0334

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

SÍ (X) NO ()

Observaciones _____

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

SÍ () NO (X)

Observaciones _____

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDRSB

SÍ (X) NO ()

Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Contribución para la participación en eliminatorias y Juegos Nacionales

(X) SÍ () NO

POR QUÉ: Cumple Domicilio Santa Bárbara

FIRMA VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA) SELLO
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 15:38:36 -05'00'

FECHA: _____



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Personas beneficiarias

Población	Cantidad	Edad
Hombres	8	Rango de 12 a 17 años.
Mujeres	7	Rango de 12 a 17 años.
Personas con discapacidad	-	-

Dentro de nuestra comunidad deportiva, se encuentran personas pertenecientes al Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG), personas en condición socioeconómica vulnerable, personas atletas pertenecientes a familias uniparentales, atletas con problemática de alcoholismo y drogadicción en su núcleo familiar.

Sostenibilidad del Proyecto

La Asociación Deportiva Guerrero Taekwondo Santa Bárbara (ADGTSB), a pesar de su corta fundación, ha demostrado fomentar en sus atletas la excelencia deportiva; la cual, se puede alcanzar con un enfoque centrado en la disciplina, autocontrol y la constancia.

Para sostener el crecimiento, es necesario consolidar convenios como el suscrito, con instituciones públicas y/o educativas. Estas colaboraciones pueden aportar recursos, infraestructura y oportunidades para los atletas.

La sostenibilidad de este proyecto representa un beneficio directo para la Municipalidad de Santa Bárbara, al proyectar al cantón como un referente nacional en el deporte en la disciplina del Taekwondo. Esto fortalece el crecimiento social, promueve la participación juvenil y posiciona al gobierno local como impulsor del desarrollo integral de la comunidad, sus atletas y sus familias.

Algunos logros destacados de la ADGTSB son los siguientes:

- Medalla de Bronce en el *Campeonato Mundial Cadete* (Fujairah, Dubai), categoría -49kg masculino.
- Medalla de Oro en el *Campeonato Mundial Escolar* (Mazatlán, México), categoría -33kg masculino.
- Medalla de Bronce en el *Campeonato Mundial Escolar* (Mazatlán, México), categoría -44kg femenino.
- Medalla de Oro en el *Campeonato Internacional Río Open* (Brasil), categoría -55kg femenino cadete.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara

- Medalla de Oro en el Campeonato Internacional *President Cup* (Costa Rica), categoría PreCadete femenino.
- Primer lugar Nacional en la *Categoría Elite Cadete* (masculino y femenino), 2025.
- Segundo lugar Nacional en la *Categoría Elite Juvenil* (masculino y femenino), 2025.
- Segundo lugar Nacional en la *Categoría Elite Cadete* (masculino y femenino), 2024.
- Medalla de Bronce en el *Campeonato Internacional Panamericano de Taekwondo* Categoría - 47kg femenino.
- Destacadas participaciones en las diferentes ediciones del Campeonato Nacional de Taekwondo desde el año 2018, donde se han obtenidos medallas de Oro, Plata y Bronces en las diferentes categorías femeninas y masculinas.

Estos logros consolidan a corto, mediano y largo plazo la participación y la representación de los atletas, pero requiere de mucho apoyo logístico y económico.

Ubicación del bien o materiales.

La custodia de los bienes, estarán resguardados en la ubicación física de la Asociación, ubicada en San Juan de Santa Bárbara de Heredia.

Ubicación del Proyecto.

San Juan de Santa Barbara de Heredia, de la escuela Nueva Esperanza, 350 metros suroeste.

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

Población atletas femeninos y masculinos de la comunidad.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto

Contribución para la participación de Eliminatorias y Juegos Nacionales.

Descripción del proyecto

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Impacto esperado

Social: Fomentar la participación de los miembros de la comunidad deportiva del cantón en la disciplina de Taekwondo, promoviendo su involucramiento en el proceso de eliminatorias hacia los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Esta participación contribuye al fortalecimiento social, la promoción de estilos de vida saludables y el desarrollo de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

Económico: El proceso de eliminatorias brinda a los atletas una plataforma para demostrar su rendimiento deportivo, lo cual puede traducirse en oportunidades significativas como la obtención de becas, el acceso a programas de alto rendimiento, la inclusión en la Selección Nacional o la representación en eventos deportivos estudiantiles. Estas oportunidades no solo benefician individualmente a los deportistas, sino que también pueden generar un impacto económico positivo para sus familias y la comunidad, mediante el acceso a recursos y apoyos vinculados al desarrollo deportivo.

Ambiental: N/A.

Otro: N/A.

Justificación

Este proyecto busca impulsar el desarrollo del Taekwondo en el cantón mediante la participación de los atletas en las eliminatorias de los Juegos Deportivos Nacionales del ICODER. Promueve la integración social y la formación en valores como la disciplina, autocontrol, perseverancia. Además, ofrece oportunidades de crecimiento personal y profesional competitivo a la población deportiva y sus familias.

Objetivo General

Este proyecto busca impulsar es la clasificación a Juegos Deportivos Nacionales y el desarrollo del Taekwondo en el Cantón.



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0339

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** | GOBIERNO
DE COSTA RICA

27 de julio del 2024
ICODER- DN - V.B° / UAJ. 166-07-2024

Señor
Esteban Oviedo Rodríguez
ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA
PRESENTE

ASUNTO: Solicitud de Aval para inscripción de Asociación / Federación Deportiva

Estimado señor:

Acuso recibo de su nota mediante la cual solicita visto bueno de Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA, la cual fue sometida a nuestra consideración, según lo estipula la normativa vigente.

Al respecto le indico que luego de analizada la documentación remitida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 93 de la Ley N°7800 del 30 de abril de 1998, no se tiene ninguna objeción desde el punto de vista deportivo, para que el Registro Nacional proceda con lo solicitado

Atentamente,

LIGIA AMADOR Firmado digitalmente por
LIGIA AMADOR ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2024.07.27 10:31:24
+0500
ALFARO (FIRMA)
Licda. Ligia Amador Alfaro
JEFE, UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-1240946-2025*-
PERSONA JURÍDICA: 3-002-931811

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2024 ASIENTO: 604028 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 24/04/2025
FECHA PUBLICACIÓN: 26/03/2025
DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTÓN 04 SANTA BARBARA, DE LA ESCUELA NUEVA ESPERANZA 350 METROS SUROESTE, ENTRADA DE LASTRE HASTA EL FINAL, CASA A MANO DERECHA COLOR BLANCO CON PORTONES NEGROS
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION. FOMENTO Y PRACTICA DE TAEKWONDO EN SUS DIRERENTES RAMAS Y ESPECIALIDADES. CONFORMAR EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA ASOCIACION DEPORTIVA PARA PARTICIPAR EN TORNEOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR OTRAS ENTIADES. ORGANIZAR TORNEOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN DIFERENTES RAMAS Y CATEGORIAS. FORMAR PARTE DE ENTIDADES DEPORTIVAS CANTONALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 18/04/2024 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR 6 MIEMBROS Y LA FISCALIA POR UN FISCAL, ELECTOS EN ASAMBLEA ORDINARIA LA PRIMER QUINCENA DE SETIEMBRE POR UN PERIODO DE 4 AÑOS Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL 16 DE SETIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA QUIEN REPRESENTE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACION DEPORTIVA CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE CUANDO LO SUSTIUYE. SERA ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES DE LA ASOCIACION DEPORTIVA. SERA ATRIBUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/04/2025 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ESTEBAN ALONSO OVIEDO RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0179-0846
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/04/2024 VENCIMIENTO: 15/09/2028

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/04/2025 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MICHEL ALEXANDER VILLALOBOS LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0182-0277
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/04/2024 VENCIMIENTO: 15/09/2028

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 08 HORAS 43 MINUTOS Y 02 SEGUNDOS, DEL 11 DE AGOSTO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN,



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0341

1 **6-Convenio con la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Municipalidad de
Santa Bárbara



CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA
BANCARIA

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDRSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y EL SEÑOR Heidy María Araya Herrera mayor de edad, Divorciada, fisioterapeuta, portador de la cédula 1-1019-0625 vecina de Heredia Santa Bárbara costado sur de la iglesia católica, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol, portador de la cédula jurídica 3-002-413756, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 551, asiento 4769 , según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1243891-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



Este documento ha sido categorizado como PUBLICO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5, 11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se registrá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio de trasferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a los Juegos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 1 mes
5. Presentar una adenda para aprobación del Concejo Municipal, una vez que se tenga la lista oficial de clasificados.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. Administrar los recursos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. Rendir cuentas al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas eliminatorias, incluyendo:
 - Estado detallado de ingresos y egresos.
 - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
 - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. Garantizar la participación de los atletas y equipos beneficiarios en las fases eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir:
 - Transporte.
 - Alimentación.
 - Inscripción.
 - Uniformes y equipo deportivo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de Santa Bárbara



- Requerimientos técnicos esenciales.
- 4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
- 5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.
- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes eliminatorias, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de 6 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual. Durante este plazo, queda la Alcaldía Municipal autorizada por el Concejo Municipal para negociar la adenda de nuevos proyectos que beneficien a los atletas que sean clasificados, y presentar la adenda aprobación del Concejo Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIMACIÓN Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0345

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Municipalidad de
Santa Bárbara



de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: FISCALIZADOR: Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: alcalde@santabarbara.go.cr y LA ASOCIACIÓN el correo electrónico: directiva_asvabavol@hotmail.com

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. 000-2025 de la sesión ordinaria NO. 000-2025 del miércoles 23 de octubre de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de julio del dos mil veinticinco.

VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

HEIDY MARIA ARAYA HERRERA

ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-RNPDIGITAL-1243891-2025*-
PERSONA JURÍDICA: 3-002-413756**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 551 ASIENTO: 4769 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 05/09/2005
FECHA PUBLICACIÓN: 03/08/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 04 HEREDIA, CANTON 04 SANTA BARBARA, SANTA BARBARA DE HEREDIA, DEL CRISTO CIENTO VENTICINCO METROS AL ESTE, CASA ESQUINERA
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ENTRE OTROS: PROPICIAR EL APOYO DE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES COOPERATIVAS Y COMUNALES PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE TODOS LOS MIEMBROS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 06/10/2004
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, ENTRARÁN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGAÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 5 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y UN VOCAL. EL ORGAÑO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN MIEMBRO, EL CUAL ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL DIECISEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA PERO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR O NEGOCIAR CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACION, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA ACEPTAR DONACIONES O LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: HEIDY MARIA ARAYA HERRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1019-0625
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: GERARDO ALEXANDER DIAZ HERRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0886-0467
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ROBERTO CARLOS MASIS FONSECA CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0377-0381
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: SANDRA VANESSA VALVERDE CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0875-0011
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: JOSE IGNACIO MESEN ARIAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0944-0208
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/01/2025 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: KENNETH GERARDO ALPIZAR SUAREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0501-0202
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 27/11/2024 **VENCIMIENTO:** 15/10/2026

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 57 MINUTOS Y 51 SEGUNDOS, DEL 11 DE AGOSTO DE 2025, PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.




Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0347

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

Observaciones _____

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL


NOMBRE DEL PROYECTO: *Contribución para la participación de eliminatorios para etapas final de Juegos Deportivos Nacionales*

() SI () NO

POR QUÉ: *Domicilio Santa Bárbara*

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 15:52:08 -0500' SELLO

FECHA: _____

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

Ubicación del Proyecto.
Se entrena en el gimnasio de la Escuela Tranquilo Saénz en San Juan y en el Liceo de Santa Bárbara.
Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.
Tenemos jugadoras de los distritos Santa Bárbara, Purabá, Santo Domingo, San Juan y San Pedro.

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Voleibol Sala	
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	€456,785
Transporte dentro del país	€270,000
Alimentación dentro del país	€133,000
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	N/A
Productos farmacéuticos y medicinales	€52,890
Alimentos y bebidas	€31,510
Textiles y vestuario	€1,249,000
Implementos deportivos	€460,000
Total	€2,653,185

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Voleibol Playa	
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	€20,000
Transporte dentro del país	€75,000
Alimentación dentro del país	€50,000
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	N/A
Productos farmacéuticos y medicinales	€22,316
Alimentos y bebidas	€9830
Textiles y vestuario	€327,400
Implementos deportivos	€225,000
Total	€729,646



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) tres millones, trecientos ochenta y dosmil setecientos treinta y uno ¢3,382,731

Adjuntar:

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

Elaborado por: Heidy Araya Herrera

Número de Cédula: 110190625 Teléfono: 89223115

Correo electrónico: directiva_asbavol@hotmail.com

2. Certificación de personería jurídica
3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

SÍ NO

Observaciones: _____

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

SÍ NO

Observaciones: _____

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDRSB

SÍ NO



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0349

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



PERFIL DE PROYECTOS
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA
2025

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL Compra de Bienes Otro

Nombre del proyecto ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL

Contribución para la participación de eliminatorias para etapa final de Juegos Deportivos Nacionales

Descripción del proyecto

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales como transporte, alimentación, inscripción, uniformes, equipo deportivo y otros requerimientos técnicos necesarios para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias y a la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado

Social Fortalecer el desarrollo del voleibol en el cantón de Santa Bárbara y sus distritos. Contribuir a la formación de mejores ciudadanos para el cantón de Santa Bárbara y sus distritos. Fomentar la práctica deportiva como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida en Santa Bárbara y sus distritos. Económico Favorecer la actividad de proveedores locales (uniformes, implementos deportivos, transporte, alimentación, hospedaje).



Municipalidad de Santa Bárbara

Ambiental Promover el cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas y espacios públicos utilizados para el voleibol.

Otro Fomentar los valores morales y personales de los equipos de Santa Bárbara. Desarrollar las capacidades internas técnicas promoviendo y capacitando a nuevos entrenadores.

Justificación

Fomentar la práctica del voleibol femenino en el ámbito de la comunidad de Santa Bárbara, con un compromiso de gestión orientado a la mejora continua y formación de buenos principios en nuestras jugadoras. ASBAVOL desde 1996 ha contribuido al desarrollo del voleibol nacional produciendo más de 500 atletas y más de 40 seleccionadas nacionales.

Objetivo General

Clasificar a la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales, lo que permite incrementar el desarrollo técnico y competitivo de nuestros equipos y fortalece la masificación de la práctica del voleibol en el cantón de Santa Bárbara.

Personas beneficiarias

La Asociación tiene inscritas para la etapa eliminatoria a 22 jugadoras menores de edad, 1 chaperona, 4 entrenadores y 1 fisioterapeuta en las disciplinas de voleibol de sala y voleibol de playa. Todas son estudiantes colegiales o universitarias.

Población	Cantidad	Edad
Hombres	5	30-50 años
Mujeres (18 atletas voleibol sala y 4 atletas voleibol de playa)	22	15 a 21 años
Personas con discapacidad	-	-

Sostenibilidad del Proyecto.

La asociación tiene casi 30 años de fundada, en este tiempo hemos sostenido el proyecto atrayendo a patrocinadores, contribución de donadores y de padres de familia además de la ayuda del CCDD.

Ubicación del bien o materiales.

La asociación tiene bodegas con candados propios en los gimnasios donde se entrena y ahí se resguardan los materiales necesarios para la práctica.



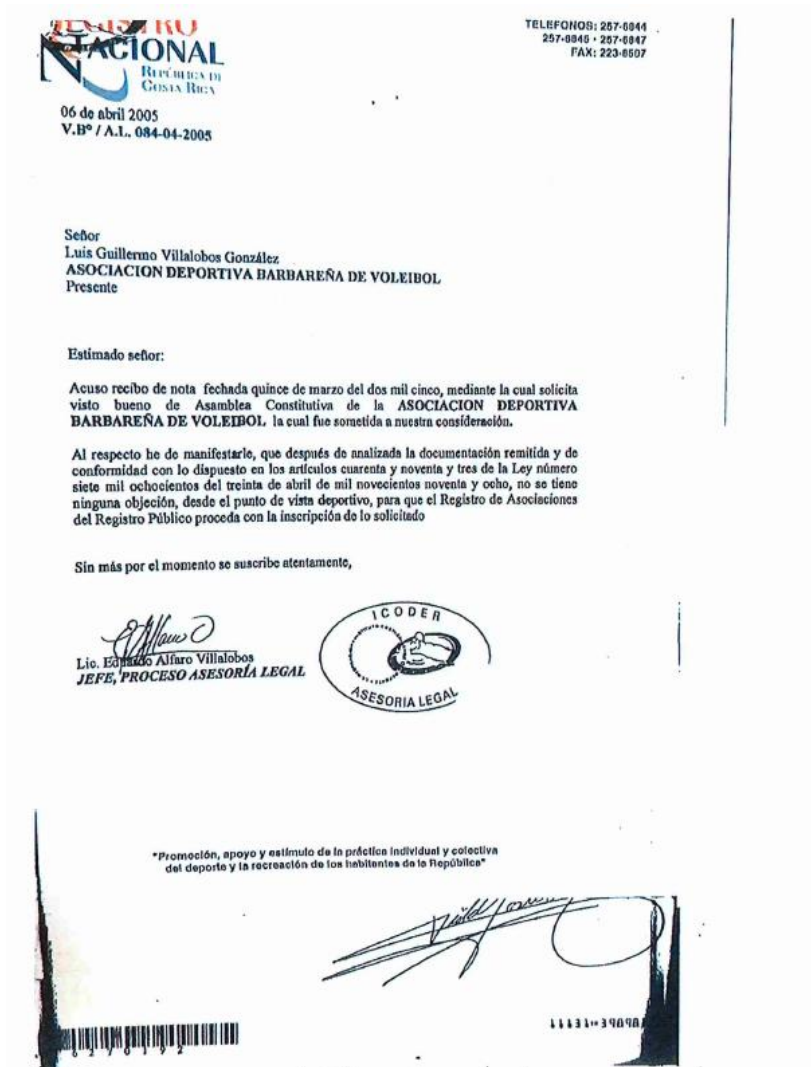
Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0351

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21



ACUERDO No. 3-2025

Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Milton Gerardo Quesada Arguedas, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:

- 26 **I. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN**
- 27 **II. Aprobar los convenios de transferencia bancaria con las asociaciones deportivas:**
- 28 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHURRUCA DE VOLEYBALL, ASOCIACIÓN**



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0352

1 DEPORTIVA BARBAREÑA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA
2 FUTSAL, ASOCIACIÓN DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BÁRBARA,
3 ASOCIACIÓN DEPORTIVA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA GUERRERO,
4 TAEKWONDO SANTA BÁRBARA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA
5 DE VOLEIBOL.

6 III. Se autoriza al Alcalde Municipal para la firma de los convenios.

7 IV. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8 **Artículo IV: Oficios UAIMSB-AD-007-2025 Y UAIMSB-AD-112-2025 de la**
9 **Auditoría Interna.**

10 Al ser las 6:39 pm se da un receso de cinco minutos.

11 Al ser las 6:46 pm se levanta el receso.

12 El presidente informa que para no afectar el tramite correspondiente se nombra
13 como secretario al abogado adjunto, Marco Salazar Picado y somete a votación
14 el nombramiento, el cual se obtiene 5 votos positivos de los regidores presentes.

15 1- Se conoce el oficio UAIMSB-AD-007-2025 y la moción presentada por el señor
16 presidente.

17 No se presentan documentos ya que son confidenciales, al estar en investigación
18 con fundamento en lo dispuesto en los artículos **11 y 24 de la Constitución**
19 **Política**, el artículo **273 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración**
20 **Pública**, la Ley N.º **8968, Ley de Protección de la Persona frente al**
21 **Tratamiento de sus Datos Personales**, la Ley N.º **9097, Ley de Acceso a la**
22 **Información Pública**, y el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.

23 **ACUERDO No. 4-2025**

24 **Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,**
25 **vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Milton Gerardo Quesada**
26 **Arguedas, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

27

28



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0353

1 I. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN

2 II. Dar por conocida y recibida la advertencia **UAIMSB-AD-007-2025** de la
3 Auditoría Interna referente a la ausencia de firmas en actas y debilidades en
4 control documental, así como la **moción del presidente municipal**.

5 III. Se instruye a la Secretaria Municipal de forma inmediata proceder a cumplir
6 con las advertencias dadas por la auditoria en específico: 1- Regularizar la
7 situación de los libros de actas del 2022 – 2025 mediante la legalización
8 retroactiva por parte de la Auditoría Interna, incluyendo razón de apertura y
9 cierre cuando corresponda. 2- Solicitar la Apertura de nuevo libro conforme al
10 reglamento vigente. 3- Disponer el empaste inmediato de las actas,
11 asegurando medidas de protección física y legal. 4- Proceder a la verificación
12 y firma de todas las actas que carecen de las rúbricas obligatorias, dejando
13 constancia formal de dicha gestión. 5- Corregir las inconsistencias de foliación
14 y fechas mediante notas marginales o actas aclaratorias, siguiendo criterios
15 técnicos archivísticos, sin perjuicio de las consecuencias que derivan de las
16 omisiones acreditadas por la Auditoria Interna, por lo que deberá en plazo de
17 15 días presentar un informe del cumplimiento.

18 IV. Se solicita criterio jurídico al MSc. Marcos Salazar Picado, en su calidad de
19 Abogado Adjunto del Concejo Municipal, referente al protocolo interno de
20 control que asegure la revisión previa de cada acta antes de su aprobación,
21 así como seguimiento.

22 Ante la posible gravedad y en grado de probabilidad del posible
23 incumplimiento de la normativa de control interno entre otras conexas como el
24 código municipal y reglamento interno de sesiones del Concejo Municipal, de
25 conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 274 y
26 siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 13 inciso
27 f, 37 y concordante del Código Municipal, **SE ORDENE LA APERTURA DE**
28 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA: FCH** para
29 que se mediante el debido proceso, se determine si existen responsabilidades
30 administrativas, civiles o penales, por acción o inacción u omisión, conforme



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0354

1 las actuaciones y hechos indicados y conexos en su función de Secretaria del
2 Concejo Municipal, **conforme al oficio UAIMSB-AD-007-2025 y la moción**
3 **de la Presidencia.**

4 **V.** Que el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública establece
5 que en los procedimientos administrativos debe garantizarse el debido
6 proceso, incluyendo la designación de un órgano director imparcial y con la
7 debida competencia técnica y conforme a la jurisprudencia y doctrina
8 administrativa, el órgano director debe contar con conocimientos técnicos y
9 jurídicos suficientes, según la naturaleza del procedimiento, tal como lo ha
10 señalado la Procuraduría General de la República en dictámenes como el C-
11 113-2003, entre otros. Que el artículo 17 de la Ley General de la
12 Administración Pública permite a las instituciones delegar funciones en
13 órganos internos, siempre que dicha delegación se ajuste a la ley y se
14 fundamente en la idoneidad técnica del funcionario, en el caso particular que
15 nos ocupa, se trata de un procedimiento de naturaleza jurídico disciplinaria,
16 por lo que resulta procedente y conforme al principio de especialidad que el
17 órgano director recaiga en un abogado del proceso jurídico, en lugar de la
18 Secretaría del Concejo, cuya función es esencialmente administrativa y de fe
19 pública. Que la Contraloría General de la República ha reiterado en diversos
20 informes, como el DFOE-DI-5-2015 y el DFOE-SM-57-2021, que los órganos
21 políticos no deben sustituir la función técnica ni administrativa, sino que deben
22 respetar las competencias y especialidades de cada instancia del régimen
23 municipal, por lo que se conforme la coordinación con el Alcalde Municipal, **se**
24 **nombra como órgano director del procedimiento administrativo al**
25 **abogado del proceso jurídico JUAN CARLOS MEDRANO C, en virtud de**
26 **su especialidad y competencia jurídica, de conformidad con los**
27 **principios de idoneidad técnica y debido proceso.**

28 **VI.** Comunicar el presente acuerdo a la Administración activa, al funcionario
29 designado y a las partes interesadas, para los efectos correspondientes.



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0355

1 **VII. SOBRE LA MEDIDAS CAUTELARES:** Sobre el particular, la Sala
2 Constitucional, ha considerado en resolución número 2004-04187 de las trece
3 horas con ocho minutos del veintitrés de abril del dos mil cuatro que las
4 medidas cautelares dictadas en procedimientos administrativos responden a
5 la necesidad de que la persona suspendida no interfiera con la investigación
6 que se realiza. Así, en anteriores precedentes la Sala ha definido más
7 profundamente las características de las medidas cautelares ya sean de
8 procedimientos judiciales o administrativos, estableciendo en lo conducente:

9 *"... Las medidas asegurativas o cautelares, según la más calificada doctrina,*
10 *surgen en el proceso como una necesidad que permita garantizar una tutela*
11 *jurisdiccional efectiva y por ello se pueden conceptualizar como "un conjunto*
12 *de potestades procesales del juez –sea justicia jurisdiccional o administrativa–*
13 *para resolver antes del fallo, con el específico fin de conservar las condiciones*
14 *reales indispensables para la emisión y ejecución del acto final". La doctrina*
15 *entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características*
16 *fundamentales de las medidas cautelares y que sus principales elementos*
17 *configurativos, exigen que deban ser : a) lícitas y jurídicamente posibles; b)*
18 *provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final; c)*
19 *fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso*
20 *particular; d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse*
21 *o disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades; e) accesorias, puesto que*
22 *se justifican dentro de un proceso principal; f) de naturaleza preventiva, ya*
23 *que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos*
24 *representados en el proceso principal; g) de efectos asegurativos, al pretender*
25 *mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso,*
26 *previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia*
27 *o acto final; h) ser homogéneas y no responder a características de identidad*
28 *respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas*
29 *preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución."... (sentencia*



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0356

1 *número 7190-94 de las quince horas con veinticuatro minutos del seis de*
2 *diciembre de mil novecientos noventa y cuatro).*

3 A partir de lo anterior, se observa entonces que la imposición de una medida
4 cautelar responde a la necesidad de que la persona suspendida no interfiera
5 con la investigación que se realiza, o para evitar que permaneciendo en su
6 cargo pueda manipular información o documentos involucrados con el caso,
7 máxime si los funcionarios tuvieron incidencia directa en los hechos que se
8 investigan” (sentencia número 2002-11725 de diez horas con veinticinco
9 minutos del trece de diciembre del dos mil dos).

10 Por lo tanto, de conformidad de los artículos 11, 39 y 41 de la Constitución
11 Política; 11, 273, 292, 308, 314 y 316 de la Ley General de la Administración
12 Pública; 132 inciso k) del Código Municipal; y demás normas aplicables, el
13 Concejo Municipal de, **acuerda separar cautelarmente del cargo de**
14 **Secretaría del Concejo Municipal a la señora FCC por un plazo máximo**
15 **de 45 días con goce salarial, prorrogables únicamente por causa**
16 **justificada y debidamente motivada, mientras se tramita el**
17 **procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.**

18 **VIII.** Designar temporalmente como Secretario ad hoc para esta sesión y la
19 notificación del presente acuerdo del Concejo Municipal al MSc. Marcos
20 Salazar picado, abogado adjunto a.i. de este órgano colegiado, quien ejercerá
21 las funciones inherentes al cargo mientras se nombra una secretaria a.i. por
22 sustitución, se instruye al Alcalde Municipal, realizar la sustitución lo más antes
23 posible.

24 **IX.** Comunicar el presente acuerdo de inmediato a la funcionaria separada y a la
25 Dirección de Recursos Humanos para su debida ejecución.

26 **X.** Garantizar a la funcionaria el respeto pleno a su derecho de defensa y demás
27 garantías establecidas en el ordenamiento jurídico, así como notificarle el
28 inicio y estado de la investigación en los plazos correspondientes.



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0357

1 **XI.** Solicitar a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal el seguimiento y control
2 del presente caso, informando periódicamente al Concejo Municipal sobre el
3 avance de la investigación.

4 **XII.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 8292 Ley General de Control
5 Interno: la información, documentación y otras evidencias de las
6 investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la
7 Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un
8 procedimiento administrativo, serán confidenciales, incluso para el
9 denunciante y denunciado, durante la formulación del informe respectivo. Una
10 vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del
11 procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será
12 calificada como información confidencial, excepto para las partes
13 involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las
14 pruebas que obren en el expediente administrativo.

15 **XIII. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 Al ser las 6:54 pm se da un receso de quince minutos.

17 Al ser las 7:25 pm se levanta el receso.

18 **2-** Se conoce el oficio UAIMSB-AD-112-2025 de la Auditoría Interna.

19 No se presenta documento ya que es confidencial, al estar en investigación con
20 fundamento en lo dispuesto en los artículos **11 y 24 de la Constitución Política**,
21 el artículo **273 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública**,
22 la Ley N.º **8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de**
23 **sus Datos Personales**, la Ley N.º **9097, Ley de Acceso a la Información**
24 **Pública**, y el artículo 6 de la Ley General de Control Interno.

25 **ACUERDO No. 5-2025**

26 **Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,**
27 **vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Milton Gerardo Quesada**
28 **Arguedas, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

29



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0358

1 I. Dar por conocida y recibido el sobre mediante oficio **UAIMSB-AD-112-2025** de la
2 Auditoría Interna el cual está declarado como confidencial, se traslada a la
3 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

4 **II. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5 **Artículo V: Audiencia de rendición de cuentas por parte del Comité Auxiliar**
6 **de la Cruz Roja de Santa Bárbara.**

7 La presidencia da la bienvenida a los miembros de la Cruz Roja de Santa
8 Bárbara.

9 Se presenta la administradora del Comité Auxiliar, Eugenia Quesada el cual
10 agradece por el espacio brindado y realiza la presentación.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

¿Quiénes somos?



La Cruz Roja Costarricense fundada el 4 de abril de 1885, es una institución humanitaria de carácter voluntario y auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla su actividad bajo la Ley de Asociaciones.

Institución Benemérita de la Patria, Ley #7136 del 3 de noviembre de 1989

140 años de Servicio





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMITÉ AUXILIAR SANTA BARBARA



Fundado el 05 de Enero de 1976

49 años de Servicio

Misión

“ Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias a través de la labor humanitaria y voluntaria que contribuye a una sociedad resiliente, inclusiva y preparada. ”



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Visión

“ Organización humanitaria resiliente e innovadora con proyección nacional e internacional para dar respuesta eficiente y eficaz a todas las poblaciones, sectores y comunidades. ”



Recurso humano del Comité Auxiliar

✓ Voluntarios 24

✓ Remunerados 7





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nuestros Ejes Estratégicos

01  Cruz Roja Humanitaria	02  Cruz Roja Inclusiva	03  Cruz Roja Abierta y Transparente
Salvar vidas y apoyar la recuperación después de desastres y crisis para la construcción de entornos seguros seguros y resilientes mediante la gestión de riesgos, atención a las poblaciones, sectores y comunidades más vulnerables.	Promover la inclusión social y una cultura de no violencia y paz mediante acción intersectorial y voluntaria en todas las regiones con respeto a los derechos humanos en todas las personas.	Contribuir a un modelo de gobernanza abierto y transparente con estrategias orientadas a favorecer la proyección interna y externa, la preservación de vínculos estratégicos de la CRC para el cumplimiento de sus objetivos y sostenibilidad de operaciones.



Flota vehicular

Tipo de vehículo	Cantidad	Estado
Ambulancia	44	BBuena
TOTALES	4	----





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En el 2025 I SEMESTRE

Atendimos 565 incidentes	CONSUMO DE COMBUSTIBLE ₡1.740,072	Recorrimos 21.113 kilómetros
TRASLADO DE PIENTES 749		



- Población atendida:
565 personas
- Kilómetros recorridos I Semestre:
21.113 Km
- Extensión geográfica:
53.21 Km²





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN PATOLOGÍA

TIPO DE CASO	CANTIDAD
CASOS MÉDICOS	170
TRAUMAS	65
LESIONES POR ANIMALES	3
CAÍDAS	29
CASOS GINECO OBSTÉTRICOS	9
CRISIS CONVULSIVAS	15
PROBLEMAS CARDÍACOS	23
PACIENTE DIABÉTICO	16
ATROPELLO	16
EVENTO VASCULAR CEREBRAL	1

TIPO DE CASO	CANTIDAD
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	22
VUELCO	11
FALLECIDOS	24
PARO CARDIO RESPIRATORIO	1
INTOXICACIONES	9
QUEMADURAS	3
COMPORTAMIENTO ANORMAL	41
PROBLEMA RESPIRATORIO	30
APOYO A OTROS COMITÉS AUXILIARES	34
COLISION	78



ATENCIÓN DE CASOS SEGÚN POBLACIÓN

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
LACTANTE	17	7	24
NIÑO	18	7	25
JOVEN	114	76	190
ADULTO	112	72	184
ADULTO MAYOR	68	74	142
TOTALES	329	236	565





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



¿Cómo se **financia** el **Comité Auxiliar?**





Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0366

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INGRESOS

INGRESOS I SEMESTRE 2025	TOTAL
FONDOS PÚBLICOS	28 702 120,86
FAMILIAS CONTRIBUYENTES	7 578 000,00
FINANCIEROS	1 770 132,11
TRASLADOS CCSS	4 905 008,84
DONACIONES	265 000,00
BINGOS POPULARES	3 820 000,00
TOTAL DE INGRESOS	47 040 261,81



GASTOS

GASTOS I SEMESTRE 2025	TOTAL
SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	31 392 063,01
GASTOS POR COMBUSTIBLE	1 740 072,00
MANT. REP VEHICULOS	1 406 877,52
MANT. EDIFICIO	571 441,91
SEGUROS	5 736 655,53
OTROS GASTOS	1 923 218,14
DEPRECIACIONES	6 066 603,16
TOTAL DE GASTOS	48 836 931,27





Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

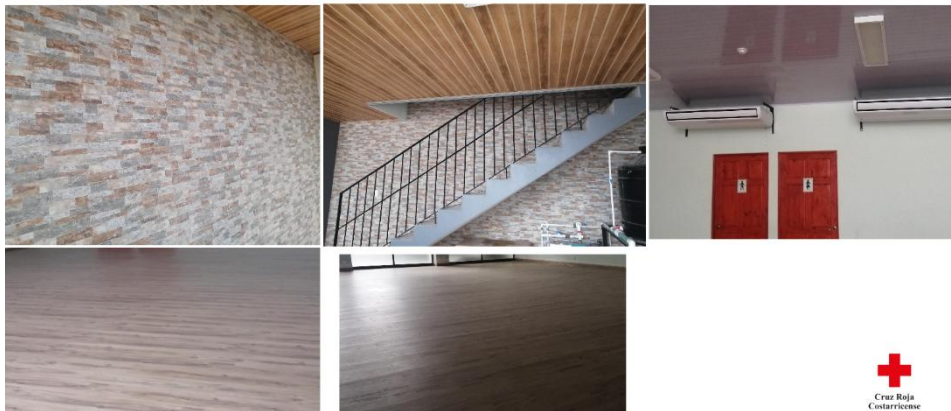
Folio N.0367

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PERDIDA
-1.796.669.46



PROYECTOS REALIZADOS





Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

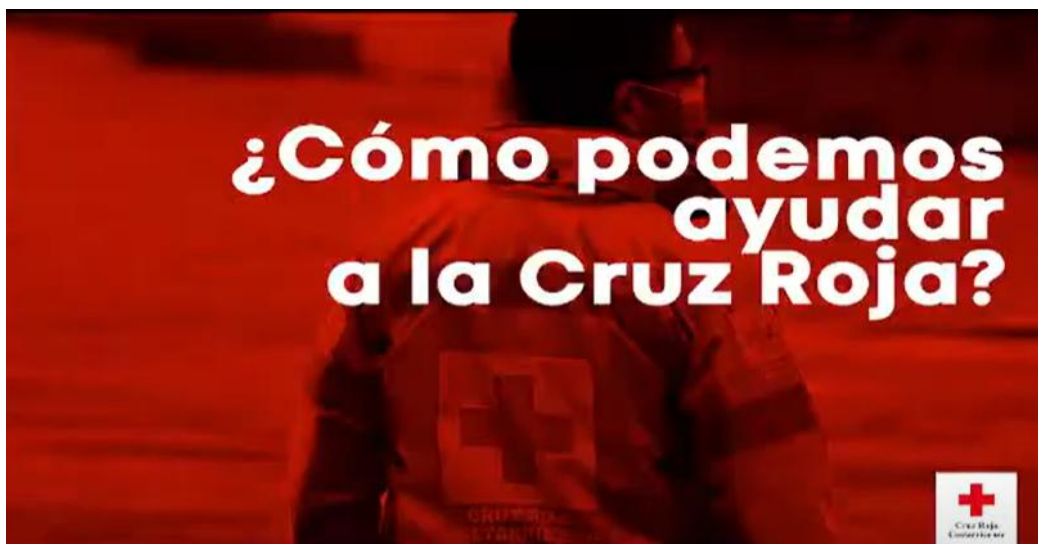
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0368

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	Descripción
1- Aumento programa donantes humanitarios	2025-2026	Aumentar el programa de empresas y donantes humanitarios en todo el cantón.
2- Actualizar flota vehicular	2026-2027	Unidad CRC 1436 Cumple su vida útil en marzo 2027 y la unidad CRC 1628 2029
3- Pintura del edificio	2026	Pintura interna y externa del comité.
4- Instalación de Paneles Solares	2026-2027	Utilización de energías limpias y ahorro en el consumo de electricidad





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

POR MEDIO DE:

- ✓  Donantes Humanitarios
- ✓  Bingo Popular
- ✓  Programa de Capacitación Externa



23 La vicealcaldesa les agradece por tan buen informe y les brinda su apoyo de
24 parte de la Municipalidad y le informa que se está por realizar una actividad en
25 la cual se va a colaborar con la Cruz Roja para continuar creciendo.
26 El regidor, Vincer Sánchez, les agradece por la presentación, ya que son datos
27 que son sensibles porque esta dando perdida y eso es preocupante y es bueno



Acta N°33-2025

Fecha: 13/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0370

1 que tanto el Concejo, como la administración e incluso el pueblo estén
2 informados y también les agradece por la labor que realizan.

3 La vicepresidenta les agradece por la disposición para presentar el informe el
4 día de hoy y se disculpa por la espera. Por otra parte, quiere felicitar a don Marco
5 Tulio, don Roberto y a don Paulino y a la administradora a la señora Eugenia por
6 el trabajo que realizan y que viene a dar un gran aporte a esta comunidad y los
7 insta a que sigan adelante.

8 La regidora, Karen Herrera, les agradece por haber venido y por la labor que
9 realizan como humanitaria por todos.

10 La regidora suplente, Eilyn Elizondo, les agradece por la presentación y la espera
11 y por el trabajo que realizan que es muy duro con esos recursos.

12 La regidora suplente, Karla Bolaños Pizarro les agradece igualmente y solicita el
13 apoyo para que ellos cada día puedan realizar su labor que es de admirar.

14 Los síndicos de igual manera les agradecen y los felicita por la gran labor que
15 realizan cada día y por el voluntariado que tienen e instan al pueblo a colaborar.

16 Se les recuerda a todas las personas de la comunidad de Santa Bárbara, que para
17 poder ver todas las intervenciones de esta sesión podrán conectarse al siguiente link:

18 https://www.youtube.com/live/DgmVzClcSgA?si=sEsG_xxu4RpR6cMf

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos,
20 la presidencia municipal da por concluida la sesión. ----- ES TODO.

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente

26

27

28